

3. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que prosiga enérgicamente sus esfuerzos para dar una solución satisfactoria a la presente controversia y, en particular, que adopte las medidas necesarias para que la tribu Walamoy pueda disponer de una superficie de tierras cultivables suficiente y adecuada a sus necesidades;

4. *Expresa la esperanza* de que los peticionarios, de acuerdo con los otros miembros de su tribu, colaborarán con las autoridades para crear cooperativas y, en general, para solucionar de común acuerdo sus problemas.

639a. sesión,
14 de julio de 1955.

1287 (XVI). Petición de los representantes de la tribu Saad Averghedir (T/PET.11/475)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes de la tribu Saad Averghedir relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/475, T/OBS.11/50, T/L.577),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que insista en sus esfuerzos para mejorar las condiciones de vida en la zona de que se trata a fin de hacer desaparecer los motivos de conflicto entre las tribus;

3. *Alienta* a la Autoridad Administradora a que persista en sus esfuerzos para obtener una reunión de las dos partes, con el fin de dar solución a todas las controversias pendientes entre ellas;

4. *Ruega* a la Autoridad Administradora que informe al Consejo sobre el resultado de sus esfuerzos.

639a. sesión,
14 de julio de 1955.

1288 (XVI). Petición del Sr. Ibrahim Abdi Giumale (T/PET.11/478)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ibrahim Abdi Giumale relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/478, T/OBS.11/51, T/L.576),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, y en particular el hecho de que el jefe administrativo de la región ha encomendado a los jefes de la tribu Omar Mohamud, inclusive el Islam Abdulla Islam Farah, que decida cuántas cabezas de ganado hay que restituir.

623a. sesión,
24 de junio de 1955.

1289 (XVI). Peticiones relativas a las reclamaciones de ex combatientes (T/PET.11/480, 482, 491, 493, 498 y Add.1 y 2, 513, 514, 521, 541, 565, 567)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones re-

lativas a Somalia bajo administración italiana que se enumeran en el anexo de esta resolución (T/OBS.11/51, 52, 55, 57, 63, 64, T/L.578),

Tomando nota de las declaraciones del representante especial, de las que se desprende que han sido liquidados todos los salarios atrasados que los ex combatientes reclamaron dentro del plazo prescrito; que cierto número de ex combatientes que reclaman el derecho a pensión han recibido pagos con el carácter de ayuda temporal, y que las indemnizaciones debidas a las viudas, huérfanos y menores de edad a cargo de ex combatientes fallecidos ya han sido liquidadas;

Tomando nota asimismo de la declaración del representante especial, según la cual el Territorio en fideicomiso de Somalia no incurrirá en ninguna responsabilidad financiera en lo que toca a la ayuda temporal que actualmente reciben los ex combatientes, ni a las pensiones permanentes que eventualmente se les acuerde, y que se reembolsarán al Territorio todos los fondos tomados de su presupuesto para pagar los subsidios temporales,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora así como las declaraciones de su representante especial;

2. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora apresurará el pago de las pensiones a los ex combatientes que tengan derecho a ellas;

3. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que elabore y ponga en ejecución, en consulta con el Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para Somalia y en lo posible dentro de los límites de los programas de desarrollo ya acordados o proyectados, un plan de conjunto para la readaptación de los ex combatientes desempleados;

4. *Recomienda además* a la Autoridad Administradora que estudie, en consulta con el Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para Somalia, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros organismos especializados, así como con las misiones religiosas y otras organizaciones no gubernamentales, medidas destinadas a mejorar en general la situación de los huérfanos e hijos indigentes de ex combatientes;

5. *Invita*, entretanto, a la Autoridad Administradora a que siga auxiliando a los ex combatientes, a sus viudas y a los menores de edad a su cargo, a encontrar medios de subsistencia adecuados.

ANEXO

Petición del Sr. Bih Jorrah (T/PET.11/480).

Petición del jefe Dubo Jusuf y otros (T/PET.11/482).

Petición del Sr. Hassan Sciahie Barre (T/PET.11/491).

Petición de los Sres. Ali Hassan y Elmi Giama Mohamed (T/PET.11/493).

Petición del Haji Mohamed Dhere y otros (T/PET.11/498 y Add.1 y 2).

Petición del Sr. Mohamed Loian y otros (T/PET.11/513).

Petición de los Sres. Kulani Abdi Rubeli, Ghelli Daali Golid y otros (T/PET.11/514).

Petición de los Sres. Alam Farih y Jami Mohammed (T/PET.11/521).

Petición del Sr. Ali Nur Ali Mohammed (T/PET.11/541).

Petición del Sr. Mohammed Hersi Abdulle (T/PET.11/565).

Petición de los Sres. Giama Abdulla, Mohammed Ali y otros (T/PET.11/567).

639a. sesión,
14 de julio de 1955.